Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Ordena Requerimiento
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	Gilmedica S.A
Ejecutado:	Clínica La Provence S.A.S
Radicado:	630013103003-2014-00253-00

Marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

El Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad remitió el oficio 0233 del 12-02-2024 a través del cual deja a disposición una serie de medidas cautelares que operaban en su expediente radicado 2014-00129.

Revisado el contenido del oficio en cita se aprecia que se menciona en forma incorrecta el número de consecutivo de esta ejecución, pues se señala *"2014-00523"*, siendo lo correcto 2014-00253.

En consecuencia, se impone requerir a dicho estrado con miras a que corrija el defecto anotado y extienda las comunicaciones que de allí se deriven para así garantizar el éxito de la puesta a disposición de las cautelas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

REQUERIR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia a fin de que corrija la puesta a disposición de medidas cautelares a favor de este proceso, en el sentido de precisar el número de radicación correcto, esto es 2014-00253 y no 2014-00523 como se comunicó, librando las comunicaciones a los destinatarios a que haya lugar.

Comuníquese esta decisión al despacho mencionado, con destino al expediente 2014-00129.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #34 del 05-03-2024

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa353bc21ab7ebf592d538fec6665f1dc4fd95635b4c77ada36123277e8b25d8**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica